



Resolución Jefatural N°.....057-2002-AGN/J

Lima, 27 FEB. 2002

VISTO el Informe N°047-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **JORGE LUIS ROJAS QUIROZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por don **ILIE VAINBERG ACKERMAN** y su esposa doña **ESTHER TEPPER VAINBERG DE VAINBERG** y don **EDUARDO BIGGIO CHREM** y su esposa doña **OLGA LERNER SCHMITT DE BIGGIO**, a favor de don **RONALD ANTHONY SUTCLIFFE RONALD** y su esposa doña **ROSALIE WATT BRINDLEY**, con intervención de **FINANCIERA SAN PEDRO SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Alfonso Zarate Rivas y don Jesús Albeño Salazar Pérez, con fecha 08 de junio de 1977, Folio 8,375 vuelta, del Protocolo N°436 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Doctor Renzo Alberti Sierra**, Notario Público de Lima, quien **SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación